



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 1983 a través de la Ley Nacional N° 23.018 se instrumentó por un plazo *ad hoc* un reembolso adicional con un rango porcentual de entre el 8 % y el 13 % a las exportaciones de productos originarios de la Patagonia efectuadas por puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado, región económica comprendida entre el Puerto de San Antonio Este hasta el Puerto de Ushuaia. Posteriormente, se sancionaron las Leyes Nacionales N° 24.490 y 25.454 que introdujeron prorrogas y modificaciones a la ley primigenia, en virtud de la necesidad equiparar las desventajas económicas que se producen en relación a la cantidad exportable y la ubicación geográfica. En el año 2015, a través del Decreto N° 2229 se restablece, por el término de 5 años, la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones de acuerdo al artículo 1° de la ley Nacional N° 23.018.

El objetivo de esta acción pública era compensar las asimetrías existentes en función de factores geográficos al menos, por cinco años, hasta el 2020.

Sin embargo, en el año 2016, el gobierno nacional haciendo caso omiso a la normativa vigente, evadiendo el federalismo planteado por nuestra Constitución Nacional y sentando una posición centralizada firmó un Decreto de Necesidad y Urgencia, el 1199/2016, por el cual se abroga el Decreto 2229/2015 eliminando de esta manera los reembolsos adicionales a las exportaciones efectuadas a través de puertos patagónicos. Este acto administrativo ha desfavorecido sustancialmente a todas las actividades desarrolladas en el territorio patagónico e incrementa las desigualdades que mencionábamos *ut supra*. Máxime, si consideramos la disminución del empleo y la relacionamos a la inflación media del año 2016 y 2017 que oscila entre el 25% y el 30%.

Lo expuesto, no hace otra cosa que poner de manifiesto la imperiosa necesidad de generar un reclamo sostenido por parte de diferentes actores sociales y políticos a fin de restablecer los reembolsos por puertos patagónicos contribuyendo a la reactivación de las economías regionales y salir del doble discurso, que por un lado plantea la reactivación económica y por otro toma este tipo de decisiones que no hacen otra cosa que acechar a la Patagonia con decisiones que se traducen en desventajas generalizadas para toda la población.

Cabe mencionar que la situación de los puertos patagónicos es compleja por el tipo de actividad que desarrollan pues, en virtud de los costos resulta económicamente mas conveniente exportar por los puertos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ubicados en el centro del país, limitando así la actividad de los puertos ubicados al sur, específicamente, en la región de referencia.

Finalmente, es preciso mencionar que el legislador Iud ha presentado ante esta honorable Legislatura el Proyecto de Comunicación 282-2017 con fecha 3 de mayo del corriente a fin que se deje sin efecto el Decreto de Necesidad y Urgencia 1199/2016 y se restablezca la vigencia del Decreto N° 2229/2015 referido a los reembolsos adiciones por exportaciones realizadas en puertos patagónicos. Tal como mencionábamos precedentemente este reclamo debe ser suficientemente fuerte como para generar un impulso de distintos actores sociales y políticos. Es por ello que resulta necesario que el Parlamento Patagónico se haga eco de esta iniciativa que venimos a presentar.

Por ello

Autor: Humberto Alejandro Marinao, Javier Iud y Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico que peticione, con carácter de urgente, ante el Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto Nacional 1199/2016 y se restablezca la plena vigencia del Decreto 2229/2015 referido a los reembolsos adicionales por exportaciones realizadas en puertos patagónicos.

Artículo 2°.- De forma.